

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

3457 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo A a «Viajes Osborne, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-273».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 18 de junio de 1985 por don José Manuel López Caro, en nombre y representación de «Viajes Osborne, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Osborne, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento, de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único: Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo A a «Viajes Osborne, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-273», y casa central en Barcelona, calle Amigó, 28, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 30 de diciembre de 1985.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Narcís Oliveras i Terrades.

GALICIA

3458 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.836.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión aérea 15/20 KV, centro de transformación aéreo 50 KVA, en Puenteasures-Lestido (Padrón), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Expediente 50.836.—Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 1.758 metros, con origen en la subestación de Padrón y término en el límite de provincia. En una longitud de 466 metros entre los apoyos números 1 y 8, en triple circuito y simple circuito entre los apoyos números 8 al 23. Conductor Pigeon de aluminio-acero de 99,22 milímetros cuadrados en apoyos de hormigón y metálicos.

Línea aérea de media tensión a 10/20 KV, de 209 metros, con origen en el apoyo número 8 de la línea antes mencionada y término en la estación transformadora Caja de Ahorros de Padrón

(expediente 31.394). Conductor y apoyos en hormigón de idénticas características a los antes citados. Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA, relación de transformación 10-20 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de noviembre de 1985.—El Delegado provincial (ilegible).—584-2 (7907).

ANDALUCIA

3459 *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Subestación de transformación:

Emplazamiento: Pago del Aravenal-parcela segregada del cortijo «San Francisco».

Término municipal: Granada.

d) Elementos de la instalación:

Parque intemperie:

Dos celdas de línea de 66 kV.

Una celda de transformador 66/20 kV.

Una celda acoplamiento en 66 kV.

Un transformador de 20 MVA 66/20 kV.

Edificio de celdas:

Una celda de transformador lado 20 kV.

Ocho celdas de línea.

Una celda de acoplamiento.

Una celda de protección SA.

Una celda de transformador SA.

Un transformador de SA, 100 kVA, 20 kV \pm 5 por 100/220-133 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 119.929.825 pesetas.

g) Finalidad: Absorber y garantizar el aumento de energía eléctrica en la zona de Zaidín y Zubia, así como el consumo eléctrico de los regadíos agrícolas existentes en la zona de la Vega.
h) Referencia: 3.678/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de enero de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—762-14 (9375).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

3460 RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de LEMT

20 KV, salidas ETD «Almazán-Dehesilla», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

De la ETD «Almazán-Dehesilla» saldrán ocho circuitos independientes en tres líneas:

Línea aérea a Morón, polígono, Barahona y Matamala, a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final número 10 LEMT «Almazán-Matamala», longitud 6.453 metros, conductor aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y hormigón armado vibrado, aislamiento de amarre y suspensión de 3-2 platos «ESA» E 70/127.

Línea aérea a circunvalación norte y sur «Almazán-Gomara», a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final apoyo número 5 de LEMT «Almazán-Nepas», longitud 685 metros, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento de amarre y suspensión de 3-2 platos «ESA» E 70/127.

Línea aérea a Nepas, a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final en apoyo número 13 de la LEMT «Almazán-Nepas», longitud 166 metros, conductor aluminio-acero 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento de amarre de tres platos «ESA» E 40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 13 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—329-D (6821).